

**“Y NO HAY SANGRE
EN LA ARGENTINA”.
EL PRESIDENTE
ALFONSÍN Y LA
SEMANA SANTA DE
1987.**

Artículo *por*

DANIEL MAZZEI

Artículo
"Y no hay sangre en la Argentina".
El presidente Alfonsín y la Semana
Santa de 1987.
Por **Daniel Mazzei**

DANIEL MAZZEI

Doctor de la Universidad de Buenos Aires, área Historia. Profesor Adjunto de Historia Argentina Contemporánea, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires.

Fecha de recepción: 11-06-2018 - *Fecha de aceptación:* 11-09-2018.

Artículo
“Y no hay sangre en la Argentina”.
El presidente Alfonsín y la Semana
Santa de 1987.
Por **Daniel Mazzei**

“Y NO HAY SANGRE EN LA ARGENTINA”. EL PRESIDENTE ALFONSÍN Y LA SEMANA SANTA DE 1987.

Resumen

En abril de 1987 un sector del Ejército argentino realizó un motín contra las autoridades de esa fuerza y un planteo con reclamos políticos al gobierno nacional. El suceso tuvo en vilo a la sociedad argentina durante cuatro días y finalizó con la rendición de los amotinados, conocidos desde entonces como carapintadas, luego de la intervención directa del presidente Raúl Alfonsín. Acontecimientos posteriores (como la aprobación de la llamada Ley de Obediencia Debida) sembraron dudas sobre la resolución de la crisis y marcaron un quiebre en la relación entre el gobierno y una parte de la opinión pública. El objetivo de este artículo es repensar aquella crisis castrense desde la perspectiva de uno de sus protagonistas centrales: el presidente Raúl Alfonsín, no con la intención de juzgarlo sino de comprender su actuación en el tumultuoso e incierto contexto de la transición democrática argentina, y de las condiciones (y opciones) que se le presentaban.

Palabras claves

Ejército Argentino- Transición Democrática- Obediencia Debida- presidente Alfonsín- “carapintadas”.

“AND THERE IS NO BLOOD IN ARGENTINA”. PRESIDENT ALFONSÍN AND THE HOLY WEEK OF 1987.

Abstract

In April 1987, a faction of Argentine Army carried out a mutiny against the authorities of that Force and a proposal with political demands to the national administration. The event had argentine society in suspense during four days and ended with the surrender of mutineers, known since then as *carapintadas*, after the direct intervention of President Raúl Alfonsín. Subsequent events (as the approval of the so-called Due Obedience Law) sowed doubts about the resolution of the crisis and marked a break in the relationship between the government and a part of the public opinion. The objective of this article is to rethink that military crisis from the perspective of one of its main protagonists: president Alfonsín. Not with the intention of judging him but to understand his performance in the tumultuous and uncertain context of Argentine democratic transition, and the conditions (and options) that were presented to him.

Keywords

Argentine Army- Democratic Transition- Due Obedience- President Alfonsín – “carapintadas”.

Artículo
“Y no hay sangre en la Argentina”.
El presidente Alfonsín y la Semana
Santa de 1987.
Por **Daniel Mazzei**

“Y NO HAY SANGRE EN LA ARGENTINA”. EL PRESIDENTE ALFONSÍN Y LA SEMANA SANTA DE 1987.

“para penetrar en una conciencia extraña, separada de nosotros por el intervalo de varias generaciones, hay que despojarse, casi, de su propio yo. Ahora bien, para echarle en cara lo que hizo basta seguir siendo uno lo que es: el esfuerzo es evidentemente mucho menor. ¡Cuanto más fácil no es escribir en pro o en contra de Lutero que escrutar su alma; creer al papa Gregorio VII contra el emperador Enrique IV o a Enrique IV contra Gregorio VII que desentrañar las razones profundas de uno de los mayores dramas de la civilización occidental!”

Marc Bloch

Introducción

Durante la Semana Santa de abril de 1987 un sector del Ejército argentino realizó un motín contra las autoridades de la fuerza y un planteo con reclamos políticos al gobierno nacional. El suceso tuvo en vilo a la sociedad argentina durante cuatro días, en los que miles de ciudadanos, familias enteras –más allá de banderías políticas- se manifestaron en plazas y calles o frente a regimientos “en defensa de la democracia”. Fue una demostración indudable de que la ciudadanía, mayoritariamente, no quería regresar a un pasado autoritario. Una aventura golpista ya no encontraría a los argentinos en una actitud pasiva y expectante como en el pasado.

La crisis finalizó con la rendición de los rebeldes ante el Presidente de la Nación la tarde del domingo de Pascua. No obstante, la derrota de los amotinados, conocidos desde entonces como *carapintadas*¹ y algunos sucesos posteriores (como la sanción de la llamada ley de Obediencia Debida) sembraron dudas sobre la resolución de la crisis y

¹Se los conoce popularmente como *carapintadas* porque se mostraban públicamente vestidos de combate, camuflados y con sus caras pintadas con betún.

marcaron un quiebre en la relación entre el gobierno radical y una parte de la opinión pública. Muchas de las interpretaciones sobre lo ocurrido durante la Semana Santa de 1987 están relacionadas con imágenes impuestas por la acción psicológica de los *carapintadas* y la desazón de sectores progresistas con las decisiones políticas adoptadas por el presidente Raúl Alfonsín. A poco más de 30 años de aquellos acontecimientos, este artículo propone repensar la crisis desde la perspectiva de uno de sus protagonistas centrales: el Presidente Alfonsín, no con la intención de juzgarlo sino de comprender su actuación en el tumultuoso e incierto contexto de la transición democrática argentina, y de las condiciones (y opciones) que se le presentaban.

Para ello, en la primera parte de este artículo se repasará la forma en que el gobierno radical enfrentó la cuestión militar a partir de la propuesta de juzgamiento de las Juntas Militares y de los llamados "tres niveles de responsabilidad", así como el fracaso de la estrategia política y judicial del oficialismo. En la segunda parte se analizarán los sucesos de abril de 1987 y la actuación del presidente Alfonsín. Se discutirá en particular lo ocurrido en Campo de Mayo aquel domingo de Pascua y las alternativas que enfrentó el Presidente de la Nación. En este punto, debatiremos con el relato periodístico que marcó el sentido común de la opinión pública (Verbitsky, 2003) y – esencialmente- con el planteo de Alfredo Pucciarelli (2006) para quien, en Semana Santa, Alfonsín perdió la oportunidad de concretar una democracia más amplia y participativa.² Por último, se examinará la decisión del Presidente de impulsar, luego de los sucesos de Semana Santa, una ley de obediencia debida y el dilema ético que esa decisión implicó para Alfonsín.

² Pucciarelli (2006, 148) sostiene que el Presidente perdió la oportunidad de construir "un poder político popular coaligado capaz de aportar apoyo, energía y capacidad de acción a un débil poder político institucional democrático, imposibilitado de enfrentar con éxito a los tradicionales poderes de facto renovados y recreados durante el período de la dictadura".

¿Qué hacer con los militares?

Luego de la Guerra de las Malvinas (1982) el gobierno militar presidido por el general Reynaldo Bignone llamó a elecciones generales para octubre de 1983. Uno de los problemas más importantes que se planteaba a quienes aspiraban a gobernar Argentina era qué hacer con los militares. De este interrogante se desprendía otro: ¿podría juzgarse a todos los militares responsables por violación de los derechos humanos? Durante la campaña electoral de 1983, cuando eran pocos quienes creían en su triunfo, Raúl Alfonsín desarrolló –con el asesoramiento de Carlos Nino y Jaime Malamud Goti- el esquema de los “tres niveles de responsabilidad” para enfrentar el tema de la revisión del pasado reciente. El esquema diseñado por “los filósofos” –como los llamaba Alfonsín- distinguía entre quienes habían ordenado la represión, quienes habían cumplido órdenes y quienes se habían excedido en su cumplimiento. Los juicios se circunscribirían a los principales responsables. En el esquema diseñado por el Presidente y sus asesores la Justicia debía tener un rol pedagógico. La pena que se aparta del concepto de retribución apunta a esclarecer lo acontecido para lección de las generaciones futuras y convertirse en mecanismo de disuasión.³ Alfonsín calculaba

³ “[...] Aun cuando la ley no tenga destinatarios particulares y concretos -esto es, aun cuando no constituya una amenaza selectiva-, si puede establecer la universalidad y magnitud de los costos en que incurrirán aquellos que decidan transgredirla. En consecuencia, para los actores ligados al régimen autoritario, la certidumbre que puede producir el proceso judicial no tiene que ver con la certidumbre de que se obtendrán beneficios selectivos al participar del juego democrático, sino con la certidumbre de que incurrirán en costos si deciden desertar del mismo. De esta forma, entonces, en tanto el proceso judicial puede establecer que los costos en que incurrirán aquellos que deserten del juego democrático serán mayores que los de permanecer en el mismo, el juzgamiento puede llegar a constituirse en un mecanismo de disuasión de futuras estrategias totalitarias y, consecuentemente, en un importante factor de reproducción de estabilidad democrática” (Acuña y Smulovitz 1991, 3).

que unos cien oficiales superiores quedarían sujetos a proceso judicial (Giussani 1987, 239).

Cumpliendo con lo prometido en la campaña electoral, el 13 de diciembre de 1983 Alfonsín firmó el decreto 158/83 que establecía el juzgamiento de las tres primeras Juntas Militares.⁴ Paralelamente, y contra la opinión de los organismos de derechos humanos y el peronismo, Alfonsín creó la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP) cuyo objetivo era recibir denuncias sobre secuestros y desapariciones ocurridas durante la dictadura y redactar un informe en un plazo de 180 días. La política del Presidente podría resumirse de la siguiente forma: toda la verdad, algo de justicia.⁵ En el gobierno se preguntaban si podía juzgarse a todas las Fuerzas Armadas sin provocar una reversión autoritaria que abortara el proceso transicional. En palabras de Alfonsín, "habríamos corrido riesgo de afectar irreversiblemente la posibilidad de reintegrar a las Fuerzas Armadas al seno de la sociedad" (Giussani 1987, 239). Ante la incredulidad general, en la Argentina estaba ocurriendo algo nunca visto: un gobierno civil juzgaba a los máximos responsables de una dictadura militar. Algunos hablaron entonces del "Nüremberg criollo", sin recordar que en ese caso los criminales habían sido juzgados por fuerzas militares victoriosas.⁶

La estrategia del oficialismo sufrió su primer traspie en febrero de 1984, cuando el Congreso Nacional debatió la reforma al Código de Justicia Militar que establecía la jurisdicción original de los juicios al Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, pero fijaba la apelación en tribunales civiles. También se instituía un artículo que se refería a la

⁴ Posteriormente, otros decretos incluyeron a jefes emblemáticos de la dictadura como Ramón Camps, Guillermo Suárez Mason y Rubén Chamorro.

⁵ Esta idea se basa en una expresión de Ricardo Gil Lavedra en el prólogo del libro de Graciela Fernández Meijide: "Esa política inicial se apoyaba en dos pilares: mucha verdad y poca justicia" (Fernández Meijide 2009, 14).

⁶ Eliashev (2011, 13) no duda en afirmar que el Juicio a las Juntas fue "la mayor hazaña civil de la historia de nuestra Nación".

“obediencia debida”: “(...) se presumirá, salvo prueba en contrario, que se obró con error insalvable sobre la legitimidad de la orden recibida”. Sin embargo, para obtener la aprobación de la ley el gobierno debió hacer concesiones y permitir la modificación del art.11 que establecía cómo debía ser interpretado el art. 34 inc. 5) del Código Penal respecto a los hechos mencionados en el artículo anterior. Al final del mismo se agregaron, a pedido del senador Elías Sapag del Movimiento Popular Neuquino, once palabras: “(...) excepto cuando consistiera en la comisión de hechos atroces o aberrantes”.⁷ Estas últimas palabras, además de impedir al gobierno limitar desde el inicio el número de posibles imputados, introdujeron “un factor de incertidumbre en su relación con las Fuerzas Armadas en tanto los alcances de la ley iban a ser definidos en forma contingente en los diversos procesos judiciales” (Acuña y Smulovitz 2007, 39). Así, el significado de la expresión “hechos atroces o aberrantes” quedaba abierto a la interpretación judicial; de esa forma ya no sería posible limitar el número de imputados. Ese fue el inicio del fracaso de la estrategia del gobierno y, a partir de entonces, todo el proceso pareció escapar a su control (Novaro 2010, 51).⁸

El éxito de la política gubernamental dependía, también, de un presupuesto fuertemente voluntarista (o ingenuo): a cambio de reintegrarse a la vida política los militares se autojuzgarían y autodepurarían. La acción de autojuzgamiento correspondería al Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, máxima instancia judicial castrense. Si éste no llevaba adelante el autojuzgamiento toda la

⁷ Art. 11 de la Ley 23.049, promulgada el 13 de febrero de 1984.

⁸ Teniendo en cuenta los resultados posteriores podríamos preguntarnos por qué Alfonsín no vetó la ley ni presionó a los legisladores. Marcos Novaro (2010, 52) sostiene que “La tensión entre su perspectiva inicial y el rol que le asignaba a la división de poderes en la gestión de la política de juicios está en gran medida detrás de todos estos conflictos que se prolongan en el tiempo sin hallar una solución. (...) la prioridad otorgada así a la imparcialidad judicial estuvo desde un comienzo en tensión con el carácter político, necesariamente centralizado, uniforme y rápido que debía tener la gestión de esta política”.

estrategia del gobierno entraría en crisis. Los meses posteriores demostraron que los militares no estaban dispuestos ni a juzgarse ni a depurarse. Durante 1984 fueron innumerables los ejemplos de oficiales superiores, en actividad o retirados, que reivindicaban lo actuado en lo que llamaban “lucha contra la subversión” (Salvi 2012, 31-42).

Finalmente, el 20 de septiembre de 1984 Ernesto Sábato entregó a Alfonsín el informe de la CONADEP. El acto fue acompañado por miles de personas reunidas en Plaza de Mayo. Al día siguiente, el Presidente impulsó la publicación del informe a través de la editorial EUDEBA. El libro, *Nunca Más. Informe de la CONADEP* tuvo un fuerte impacto en la opinión pública.⁹ No obstante, días después el Consejo Supremo informó que “[...] según resulta de los estudios realizados hasta el presente, los decretos, directivas, órdenes de operaciones, etc., que concretaron el accionar militar contra la subversión terrorista son, en cuanto a contenido y forma, inobjetable”. En respuesta a la demora de parte del Consejo Supremo, el 4 de octubre de 1984 la Cámara Federal porteña, que actuaba como tribunal de alzada, se hizo cargo de la llamada “Causa 13” a las Juntas Militares, sacándola del fuero castrense.

El Punto 30 y el fracaso de la estrategia judicial

En abril de 1985 comenzó el histórico Juicio a las Juntas Militares que se prolongó por varios meses. Pasaron frente a la Cámara Federal

⁹ “El informe Nunca Más inauguró una nueva lectura de las desapariciones, propuso un relato integrado sobre sus fases públicas y clandestinas, instituyó un conocimiento novedoso sobre su magnitud y estableció oficialmente la responsabilidad de las Fuerzas Armadas en su ejercicio. Su perspectiva sobre las desapariciones articuló las premisas del orden democrático restaurado en 1983, los postulados generales del gobierno de Alfonsín para juzgar la violencia política y la narrativa humanitaria forjada durante la dictadura para denunciar este crimen” (Crenzel 2008, 105). Entre su publicación y el inicio del Juicio a las Juntas el libro vendió 190.000 ejemplares (Crenzel 2008, 131).

porteña cientos de testimonios. En diciembre de ese año el tribunal se expidió en un fallo histórico que no dejó contenta a ninguna de las partes, ya que en algunos de los casos impuso penas menores a las esperadas. No obstante, el Juicio a las Juntas comprobó el carácter sistemático de la represión y recopiló información que permitiría iniciar procesos judiciales a otros responsables. Por ese motivo el Punto 30 del fallo estableció que:

(...) en cumplimiento del deber legal de denunciar, se ponga en conocimiento del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas el contenido de esta sentencia (...) a los efectos del enjuiciamiento de los oficiales superiores que ocuparon los comandos de zona y subzona, durante la lucha contra la subversión, y de todos aquellos que tuvieron responsabilidad operativa en las acciones.¹⁰

El Punto 30, en lugar de cerrar los juicios, reabrió el tema y puso en jaque la estrategia gubernamental. Se pasaba, siguiendo la expresión de Acuña y Smulovitz (2007, 44), de la lógica política a la lógica jurídica con el poder judicial como actor autónomo.

Para entonces, Alfonsín había recibido el consejo de varios Jefes de Estado de terminar con los procesos judiciales. En su *Memoria Política* (Alfonsín 2004, 44) se refiere particularmente a Sandro Pertini y a líderes de la izquierda italiana.¹¹ Posiblemente quien más insistió fuera Felipe González, referente de la socialdemocracia europea y

¹⁰ El fallo completo de la Cámara Federal en Eliashev (2011, 496-505).

¹¹ “...el presidente de Italia, Sandro Pertini, me dijo preocupado: “¡Finishela con los militares, caro presidente!” (Alfonsín 2004, 44). Otro de los dirigentes que insistió en ese tema fue el comunista, y futuro presidente de la República Italiana, Giorgio Napolitano.

uno de los más fuertes respaldos internacionales de Alfonsín.¹² Incluso Horacio Jaunarena, ex ministro de Defensa, sostuvo que el propio Fidel Castro “le planteó a Alfonsín que la terminara con joder a los militares. Que los convirtiera en aliados, que no los persiguiera tanto” (Muiño 2013, 245).

A partir de ese momento el gobierno buscó alternativas para limitar el alcance de los juicios. La primera de ellas, en abril de 1986, fue conocida como “Instrucciones al Fiscal General del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas” enviadas por el Ministerio de Defensa, que apuntaban a reducir el número de acusados. La reacción frente a las “Instrucciones” no solo incluyó a los organismos de derechos humanos o a la oposición peronista sino a integrantes del círculo más íntimo del Presidente y a los miembros de la Cámara Federal que amenazaron con renunciar en bloque.¹³ El fracaso de la iniciativa derivó en la renuncia del ministro de Defensa, Germán López, y en la búsqueda de una nueva estrategia basada en lo que tempranamente había planteado el fallecido ministro de Defensa Raúl Borrás: la necesidad de establecer un “punto final”.

¹² Según el diputado radical Federico Storani “Felipe González es el primero en insistir en poner fin a los juicios. (...) Felipe decía que en algún momento había que cortar”. El ex ministro Ideler Tonelli recuerda que González “martillaba a Raúl para encontrar una solución”. Ambos testimonios son citados en Muiño (2013, 245) También el Ministro de Defensa español, el socialista Narcís Serra, planteó el tema a Horacio Jaunarena. En ese contexto debe ubicarse la llegada a Buenos Aires del vicepresidente español Alfonso Guerra, poco después del motín de Semana Santa. En esa oportunidad afirmó: “Cuando no se pasa la página de la historia, se la pasó a uno otro. Y la pasa generalmente hacia atrás. En España vivimos una transición que todo el mundo entendió. La necesidad de aunar esfuerzos para el futuro y mirar menos al pasado”. “Alfonso Guerra: un decidido apoyo al proceso democrático”, *La Nación*, 16 de mayo de 1987, p.4. Véase también Morales Solá (1990, 151).

¹³ El camarista federal Erwin Torlasco presentó su renuncia. La posibilidad de que renunciaran otros miembros del tribunal que había conducido el Juicio a las Juntas decidió a Alfonsín a terminar con el tema.

En ese sentido, en diciembre de 1986 el Congreso aprobó la ley 23.492, conocida como "Ley de Punto Final", que establecía la extinción de las acciones penales por la presunta participación en los delitos contemplados en el art.10º de la Ley 23.049 –de reforma al Código de Justicia Militar- a todos aquellos que no hubiesen sido citados a prestar declaración indagatoria en el plazo de 60 días corridos a partir de promulgada la ley.¹⁴ En contra de la expectativa del gobierno, varias Cámaras Federales que hasta ese momento no se habían mostrado muy activas levantaron la feria judicial de enero y comenzaron a recibir nuevas denuncias sobre violaciones a los derechos humanos. Si bien el plazo legal otorgado por la ley venció el lunes 22 de febrero de 1987, la actitud de estas Cámaras Federales fue determinante para el fracaso del objetivo primordial de la ley de Punto Final, que era poner un límite al número de oficiales que serían imputados por la Justicia. El total de denuncias superó largamente las peores expectativas del oficialismo. De esta manera, la ley produjo efectos opuestos a los esperados, el gobierno pagó un alto costo político y se reavivó el malestar en los cuarteles.

No fue sorpresa

En el mes de febrero, cuando vencía el plazo para la presentación de denuncias, eran evidentes los signos del desgaste que sufría el Jefe del Estado Mayor del Ejército, general Héctor Ríos Ereñú, y su estrategia conocida como la "batalla legal",¹⁵ al tiempo que se

¹⁴ La ley solo era válida para quienes no estuviesen prófugos o declarados en rebeldía. La norma no incluía a los autores de los delitos de sustitución de estado civil y sustracción y ocultación de menores. La ley fue abrogada por la ley 24.952, de abril de 1998, y declarada "insanablemente nula", por el art.1º de la ley 25.779 en el año 2003.

¹⁵Según Marcelo Sain (1994, 83) "Esta estrategia, definida desde marzo de 1985, suponía la aceptación de los juicios contra los militares y la sumisión a los dictados producidos por la Justicia, como único camino de reinserción de las Fuerzas Armadas en un esquema institucional democrático, aunque ello debía estar

producía un quiebre horizontal en los cuadros del Ejército a nivel de oficiales jefes. En ese sentido, una declaración de solidaridad con el capitán Mones Ruiz, difundida ese mes, muestra la distancia entre quienes conducían la fuerza y los oficiales que eran llamados a declarar por los jueces:

La actual cúpula militar formaba parte de las Fuerzas Armadas durante la guerra contra la subversión, ocupando puestos de significativa trascendencia (...). La legalidad que en ese momento no exigieron a las sucesivas Juntas militares pretenden ahora imponérsela a subalternos que se limitaron expresamente a cumplir órdenes sin rehuir jamás el combate frente a los enemigos de la Nación. (...) Estos juicios afectan el honor y la dignidad de las Fuerzas Armadas, y no se trata, en cambio, de una nueva cuestión de porcentajes aceptables de procesados o condenados (Citado en Sain 1994, 84).

También en febrero de 1987 el teniente coronel Aldo Rico, jefe del RI 18 de San Javier (Misiones), elevó un documento al comandante de la Brigada XII de Monte, general Juan Ramón Mabragaña, que le valió 10 días de arresto (Grecco y González 1988, 258-264). El texto de Rico contiene una cantidad de elementos que muestran, en toda su complejidad, la situación militar en el verano de 1987, así como el pensamiento de muchos oficiales jefes, y prefigura las principales demandas de los rebeldes durante la crisis de Semana Santa. El escrito comienza con una referencia a los oficiales y suboficiales citados ante la justicia y critica la finalidad del Punto Final a la que califica como "una nueva maniobra política de dilación del gobierno radical" para distender el frente militar en medio de problemas económicos, sin "pagar el precio político de una amnistía". Luego se refiere a sus camaradas "detenidos y escarnecidos" que combatieron "y triunfaron" en una "guerra justa" y "necesaria", gracias a la cual el actual régimen tiene cabida. Rico critica "el nivel de subsistencia" de los haberes del personal militar, la inadecuada capacidad operacional

acompañado por la reivindicación pública e institucional de la denominada *guerra contra la subversión*, la asistencia jurídica a los procesados, el desarrollo de gestiones con el gobierno para conseguir un número mínimo de condenas y para reducir el número de procesados y el ejercicio de una permanente presión corporativa en favor de una amnistía o indulto que benefició a los que fueron condenados".

por falta de presupuesto y "el ataque insidioso y solapado" de los medios sociales de comunicación. También arremete contra "la batalla legal" planteada por Ríos Ereñú ya que el ámbito natural de un soldado no es el jurídico. El soldado, concluye Rico, "está formado para mostrar los dientes y morder (...) y su poder descansa en detentar el monopolio de la violencia". Por ese motivo la solución del conflicto no está en las manos del Poder Judicial sino "en las exclusivas manos del Señor Presidente de la Nación". Se trata de la amnistía, a la que califica de "ignominiosa", aunque parece considerarla "la única solución viable".

En aquellos primeros meses de 1987 fueron muchos los oficiales superiores detenidos o citados a declarar. Sin embargo, entre los mandos intermedios había malestar por las citaciones de aquellos oficiales que en 1976 tenían grados inferiores al de capitán.¹⁶ El gobierno era consciente de que la rebeldía de algún oficial subalterno desataría una crisis institucional.

Febrero de 1987 se cerró con una crisis naval que anticipaba lo que podría pasar en caso de que algunos de los oficiales subalternos del Ejército decidieran no presentarse ante la Justicia. Un grupo de almirantes retirados que debían declarar en la "Causa ESMA" amenazó con no presentarse ante la justicia. Un sector de la Armada, en su mayoría oficiales retirados vinculados a la conducción del almirante Massera, buscaba generar un hecho consumado quebrando la unidad de la cúpula naval con fines políticos. Finalmente, los oficiales retirados se presentaron "voluntariamente" en los tribunales y la Armada difundió un radiograma a todas sus unidades en la que ratificaba que "apoyará a sus hombres con todos los medios legales, cualquiera sea su jerarquía o situación de revista (...)". Poco después los oficiales en actividad que quedaron detenidos en sus unidades fueron recibidos como héroes en Puerto Belgrano por sus camaradas

¹⁶En marzo se especulaba que ello podría ocurrir cuando fueran citados los capitanes Alsina y Mones Ruiz en la causa del Tercer Cuerpo de Ejército. Finalmente, esas declaraciones fueron postergada por el tribunal cordobés.

de armas y las máximas autoridades de la base naval (Mazzei 2017, 268-270).

En marzo, luego el evidente fracaso del "Punto Final", el gobierno evaluaba reglamentar la "Obediencia Debida". En ese contexto, el 23 de marzo de 1987 Alfonsín habló en la pequeña localidad cordobesa de Las Perdices en ocasión del centenario de la ciudad. Su discurso tuvo un fuerte contenido político que llamó la atención de algunos medios que reprodujeron el "improvisado" discurso.¹⁷ Allí se refirió expresamente "al problema de los juicios con motivo de la represión". En su párrafo más significativo, Alfonsín expresó:

Cien veces me he referido a este tema. Lo hice de manera particular durante la campaña electoral, de modo que considero que lo que manifesté durante la campaña electoral es un verdadero compromiso con el pueblo y que estoy dispuesto a cumplir usando para ello todas las facultades que me otorga la ley.¹⁸

Alfonsín se refería así a los tres niveles de responsabilidad y dejaba planteado un argumento en el que insistiría en los meses siguientes: se trataba de una promesa de campaña que estaba dispuesto a cumplir. No debe llamar la atención pues que –al día siguiente– un comunicado del Comité Nacional de la UCR se refiriera, nuevamente, a los tres niveles de responsabilidad para expresar "la consideración particular de las conductas de los oficiales de baja graduación que obraron en un contexto institucional coercitivo, en cumplimiento de órdenes de sus superiores". Diez días después una breve nota de tapa del diario *La Nación* destacaba la frase citada más arriba y se preguntaba: ¿Qué había querido decir "usando para ello todas las facultades que me otorga la ley"? Nadie podía esperar una amnistía,

¹⁷ Alfonsín, como era costumbre en estas ocasiones, no leyó su discurso. Sin embargo, se sabe que el contenido del mismo había sido ampliamente discutido los días previos con sus colaboradores.

¹⁸ El texto completo del discurso de Alfonsín en Las Perdices, en "Alfonsín: se conspira contra la democracia", *La Nación*, 24 de marzo de 1987, p.17.

pero se especulaba que podría tratarse de un indulto o una conmutación de penas.¹⁹

El discurso de Las Perdices muestra que el gobierno mostraba interés en buscar una solución política a los juicios. Según Alfonsín se trabajaba en dos hipótesis: la primera preveía la renuncia del Ministerio Público al ejercicio de la acción en los casos comparativamente menos graves;²⁰ la segunda aplicaba el principio de la obediencia debida de todos los rangos inferiores a teniente coronel (Alfonsín 2004, 53). En ese caso ¿por qué se demoró el envío del proyecto al Congreso? Marcos Novaro (2010, 214) explica la demora en la pretensión del gobierno de "seguir ganando tiempo". Se trataba de un año electoral en el que se jugaban todas las gobernaciones y el control del Congreso. Una propuesta de reglamentar por ley la Obediencia Debida sería utilizada por la oposición y podría afectar a los candidatos oficialistas en las elecciones de septiembre. Por otra parte, es posible que no contara con el pleno respaldo del propio bloque radical, que ya había tenido algunas fisuras cuando se había votado, en diciembre de 1986, el llamado Punto Final. A su vez el gobierno tenía esperanzas de que fuera la Corte Suprema la que definiera los alcances de la Obediencia Debida en la llamada "Causa Camps II". En ese sentido, a comienzos de abril el secretario de

¹⁹ "Los juicios a los militares", *La Nación*, 2 de abril de 1987, pp.1 y 11. El artículo muestra que se trataba de un tema de debate dentro del gobierno nacional. El anónimo articulista de *La Nación* destaca que Alfonsín incorporó –por primera vez– la palabra coerción al referirse al tercer nivel de responsabilidad.

²⁰ "[...] Nino y su grupo de jóvenes habían presentado a Alfonsín una alternativa al proyecto de Obediencia Debida basada en una antigua idea del primero: la disponibilidad de la acción penal. Su propuesta era la reforma del Código Penal por una Comisión del Ministerio de Justicia. Ella se orientaría a adoptar un sistema de discreción fiscal, permitiendo a los fiscales no continuar un proceso penal por varias razones: el grado de compromiso democrático, el arrepentimiento, haber colaborado brindando información, etc." Alfonsín estuvo entusiasmado con esta idea en un principio pero luego fue convencido por el Procurador General, Juan Octavio Gauna, de que esta propuesta abría las puertas a la arbitrariedad y que –como lo reconoce el propio Nino– "tal solución podría parecer demasiado *ad hoc*" (Basombio 2008, 36).

Defensa, Alfredo Mosso, reclamó a la Corte Suprema una pronta definición sobre el asunto. Según el funcionario, "La Corte deberá establecer en algún momento, y creo que la causa adecuada es la del general Camps, la definición concreta de la obediencia debida".²¹ El gobierno confiaba nuevamente en que la Justicia resolvería el problema y le evitaría pagar el costo político de enviar un proyecto de ley al Parlamento aunque, como había dicho el Presidente en Las Perdices, estaba dispuesto a utilizar las facultades que le otorgaba la ley. El proyecto, que debía presentarse antes de la crisis militar, fue demorado por especulación política. Esto alentó, posteriormente, la imagen de un cambio de rumbo y una "claudicación", cuando en realidad se trataba la continuidad de una política ya planteada en la campaña electoral y en el proyecto original de reforma al Código de Justicia Militar (enero de 1984).

Al iniciarse abril, después de la tregua que significó la visita del papa Juan Pablo II –que finalizó con una multitudinaria misa el Domingo de Ramos- era *vox populi* que el mayor Ernesto Barreiro, acusado de torturador en el Tercer Cuerpo de Ejército, no estaba dispuesto a presentarse ante la Justicia. El dirigente sindical Jorge Triaca lo comentó ante algunos periodistas y un diputado radical.²² Fuentes de inteligencia de los Estados Unidos recientemente desclasificadas demuestran que esa información circulaba en los pasillos del poder. Según un informe de inteligencia fechado el 13 de abril, un informante había afirmado "que Barreiro se reportaría en una unidad del Ejército en Córdoba durante la declaración indagatoria prevista para el 15 de abril".²³

²¹ "Mosso pidió a la Corte una pronta definición de la obediencia debida", *La Nación*, 1 de abril de 1987, p.7.

²² Atilio Cadorín, "Los movimientos requieren dirección y un rumbo definido", *La Nación*, 19 de abril de 1987, p.9. Según reveló Cadorín, Jorge Triaca habría dicho "Vamos a tener un fuerte sacudón militar en unos días más".

²³ "Intention of an Army duty officer to force the Administration and on the trials issue", Reporte secreto de inteligencia, de origen clasificado, fechado el 13 de abril de 1987. Según el texto, un informante señaló "que Barreiro se reportaría en una

Por otra parte, el teniente coronel Enrique Venturino, que revistaba como asesor del secretario general de la Central Nacional de Inteligencia (CNI), en representación del Servicio de Informaciones del Ejército (SIE), le habría manifestado a Facundo Suárez (Jefe de la SIDE) su desacuerdo con la naturaleza de los juicios y le advirtió lo que podría pasar cuando fueran citados oficiales del grado de teniente coronel para abajo. Luego de esa conversación, Suárez pidió el relevo de Venturino (26 de febrero).²⁴ Incluso el propio Alfonsín (2004, 56) escribió: "Jaunarena y yo teníamos una idea bastante clara del modo más probable en que la crisis podía estallar. (...) Los hechos se ajustaron bastante a las hipótesis que nos habíamos planteado, aunque las circunstancias resultaron menos previsibles". El gobierno, por lo tanto, no fue tomado por sorpresa por la rebeldía de Barreiro. Podemos pensar que el oficialismo ya tenía una respuesta preparada. En febrero, Joaquín Morales Solá escribió en *Clarín* que frente a gestos de indisciplina el oficialismo respondería de manera fulminante: "Tiene preparado todo un programa que incluye –además de la enérgica represión de la insubordinación– una monumental movilización de la opinión internacional y de la opinión pública argentina, a través de todos los partidos políticos y de las organizaciones sociales".²⁵ Esto nos permite suponer que el gobierno sabía lo que podía pasar y dejó hacer. ¿Le convenía? Alfonsín escribió al respecto:

Por momentos hasta pensábamos que una situación de esta naturaleza podía incluso tener un lado positivo, si resultaba controlable, pues no parecía haber otro modo de demostrar la enormidad de los riesgos que podía correr la democracia si no se actuaba con criterios de mayor prudencia. (2004, 247)

En ese sentido, Novaro (2010, 215) sostiene que "el hecho no tomó totalmente desprevenido al gobierno: en un primer momento incluso

unidad del Ejército en Córdoba durante la declaración indagatoria prevista para el 13 de abril"

²⁴ Revelaciones de la SIDE sobre la crisis", *La Nación*, 25 de abril de 1987.

²⁵ Joaquín Morales Solá, "El plazo", *Clarín*, 22 de febrero de 1987. Sobre las medidas que habría anunciado Alfonsín el 20 de febrero en una reunión de gabinete en la Quinta de Olivos véase Sain (1994, 82).

lo consideró conveniente para demostrar que era necesario poner algún freno a los juicios. Pero pronto comprobó que la crisis iba demasiado lejos (...). En este punto Jeremy Rubenstein (2014, 16) sugiere que Alfonsín se sirvió de la crisis para imponer su punto de vista y que, al contrario de lo que muchos creen, no fue un retroceso sino "un avance hacia sus objetivos".

Semana Santa y sus secuelas

Finalmente, como se esperaba, el miércoles 15 de abril el mayor Ernesto Barreiro no se presentó ante el juez y se refugió en el Regimiento 14 de Infantería, cerca de la ciudad de Córdoba. El gobierno reaccionó enviando intermediarios del Ejército y la Fuerza Aérea así como al cardenal Raúl Primatesta, arzobispo de Córdoba, a convencer a Barreiro (quien había sido dado de baja) para que depusiera su actitud. Entretanto la situación castrense se complicó cuando el teniente coronel Aldo Rico viajó desde Misiones a Buenos Aires para sublevar la Escuela de Infantería en Campo de Mayo. Desde febrero era público que Rico era crítico del general Ríos Ereñú y de la política militar del gobierno radical, pero nadie esperaba que viajara a Buenos Aires. El gobierno, siguiendo un esquema preestablecido, llamó a defender la democracia bajo el lema "democracia o dictadura". Se llenaron las calles y las plazas de todo el país; una multitud que no distinguía banderías partidarias, calculada en 250.000 personas, se reunió frente al Congreso, donde Alfonsín hablaría ante la Asamblea Legislativa, convocada con carácter urgente. Cuando Alfonsín se dirigió a la Asamblea no había información clara de lo que estaba ocurriendo en Campo de Mayo. Frente a la Asamblea Legislativa, Alfonsín expresó:

(...) así como se terminó para siempre el tiempo de los golpes militares, también se terminaron las presiones, los planteos, los pronunciamientos y toda otra forma de condicionamiento político basado en la amenaza o el uso

de la fuerza. (...) Ni los poderes constituidos ni la sociedad argentina están dispuestos a ceder. Nada ni nadie podrá alterar esa decisión.²⁶

Además, el Presidente convocó a los representantes de los partidos políticos y “organizaciones significativas del país” a firmar un documento que se conocería como “Compromiso Democrático”. Esa noche Barreiro huyó del RI 14 con destino desconocido y el foco de la rebelión se trasladó a Campo de Mayo.

El viernes por la mañana Alfonsín se reunió con la cúpula del Ejército y se decidió que el general Ernesto Alais, comandante del Segundo Cuerpo, marcharía con sus tropas hacia Campo de Mayo a reprimir a los rebeldes. En el plano militar la situación era compleja. Ríos Ereñú había presentado su renuncia el jueves por la noche y los generales tenían dificultad para movilizar a sus tropas. Si bien muchos oficiales no compartían la metodología de Rico, sí acompañaban los reclamos *carapintadas*, y no estaban dispuestos a disparar contra sus camaradas. El sábado, la marcha del Segundo Cuerpo hacia Campo de Mayo se ralentizó y se hizo evidente la actitud pasiva de la mayoría del Ejército. El sábado por la noche, luego de una larga conversación con el ministro Jaunarena, Rico aceptó hablar con sus subordinados y se mostró dispuesto a entregar la Escuela de Infantería a las autoridades en la mañana del domingo (Jaunarena 2011, 172-176).

Esa mañana la crisis parecía haber sido superada. Una multitud se congregó en Plaza de Mayo mientras que se ajustaban los detalles para firmar un documento en defensa de la Democracia. Sin embargo, durante la tarde y la noche del sábado habían pasado por la Escuela de Infantería muchos voceros oficiosos y supuestos intermediarios. Uno de ellos, el intendente radical de San Isidro Melchor Posse, sugirió que el gobierno estaría dispuesto a dar una amnistía. Esta habría sido la razón del cambio de actitud de los *carapintadas* con la que se encontró el ministro de Defensa cuando visitó Campo de Mayo el domingo por la mañana. Sin saber que la crisis se había reabierto, una multitud se acercó a Plaza de Mayo, donde ese mediodía las

²⁶La Nación, 18 de abril de 1987, p. 1.

principales fuerzas políticas y organizaciones sociales firmarían el "Acta de Compromiso Democrático" redactada por radicales y peronistas que, en su punto 3, afirmaba: "La reconciliación de los argentinos solo será posible en el marco de la Justicia, del pleno acatamiento a la ley y del debido reconocimiento de los niveles de responsabilidad de las conductas y hechos del pasado".²⁷

Cerca de las 14 horas, Jaunarena informó al edecán presidencial, teniente coronel Julio Hang, que todo había vuelto a la situación del viernes, y que Rico y su grupo solo depondrían las armas si recibían garantías del Presidente de la Nación en persona. A esa altura de las circunstancias no había solución; el motín continuaba y el gobierno no contaba con fuerzas del Ejército dispuestas a reprimir. Fue entonces cuando el Presidente salió al balcón de la Casa Rosada a informar a la multitud que iría Campo de Mayo a intimar la rendición de Rico y sus hombres, y que debían esperarlo allí.

Aquella tarde Alfonsín manejó la posibilidad de encabezar una columna desde Plaza de Mayo hasta Campo de Mayo pero después, en soledad (como todas las decisiones importantes de aquella crisis), decidió ir hasta la guarnición militar apenas acompañado por sus edecanes y el jefe de la Casa Militar. Sabía de la gravedad de utilizar ese "recurso extremo" y del riesgo que correría junto a quienes lo acompañaran (Alfonsín 2004, 65; Giussani 1988, 257-263). La pregunta que obsesionaba al Presidente era: ¿cuántos muertos? Testigos de aquella jornada recuerdan la preocupación por evitar derramamiento de sangre y el colapso de la autoridad presidencial.²⁸ Alfredo Pucciarelli (2006) se pregunta qué hubiera pasado si Alfonsín hubiera

²⁷ La expresión "niveles de responsabilidad" era una referencia directa a la llamada "obediencia debida". El PC firmó el documento "con reserva pública", en tanto que el MAS, el PO y Madres "Línea Fundadora" se negaron a firmar el texto.

²⁸ Después de 1955, en ocasiones similares, otros presidentes de origen radical (Frondizi, Guido e Illia) trataron de evitar el derramamiento de sangre durante crisis militares. Arturo Illia, incluso, le dijo a su secretario de Guerra: "No debe morir ningún soldado para defender al gobierno".

Artículo
"Y no hay sangre en la Argentina".
El presidente Alfonsín y la Semana
Santa de 1987.
Por **Daniel Mazzei**

encabezado una pueblada hacia Campo de Mayo. El autor, que construye su relato a partir de artículos del semanario *El Periodista*, pretende un enfrentamiento entre la coalición civil "en proceso de gestación" y el poder militar "en proceso de descomposición". Califica como "un engañoso acto de suprema valentía y arrojo" la presencia de Alfonsín en Campo de Mayo.²⁹ Incluso sostiene que "no es difícil demostrar que, por el tipo y la magnitud del poder específico acumulado por ambos bandos, las posibilidades de triunfo de políticos y civiles sobre los militares era extremadamente alta" (Pucciarelli 2006, 147). No se pregunta –por ejemplo– cuál hubiera sido el costo, en vidas, si miles de civiles desarmados hubieran intentado ingresar a la guarnición castrense. Su interpretación es solo un ejercicio intelectual basado en artículos periodísticos contemporáneos e influido por la exitosa acción psicológica *carapintada*. Pero, sobre todo, no tiene en cuenta la personalidad del protagonista de aquella jornada. Muchos testigos de aquellas jornadas, incluido Ríos Ereñú, recuerdan la preocupación del Presidente por evitar el derramamiento de sangre. En 2004, en una entrevista radial que le realizó José Ricardo Eliashev, Alfonsín sostuvo que "Quizás hubiera dado vuelta la página en la historia argentina, pero ¿cuántos muertos?".³⁰ Ese es uno de los temas clave para entender la resolución de la crisis. Alfonsín nunca pretendió "una democracia popular sostenida en ese nuevo tipo de poder" de la que habla

²⁹ Con relación a la presencia de Alfonsín en Campo de Mayo, Aldo Rico sostuvo, en una entrevista realizada en el año 2012, "(...) Vino sin custodia, podíamos haberlo matado, podíamos haber hecho cualquier cosa. Entró a la Escuela de Infantería solo con un brigadier que iba con él. Alfonsín puso los huevos ahí. (...)".

<http://media.perfil.com/malvinas/?p=248> (última consulta 14 de febrero de 2018).

³⁰ "A mucha gente no le gustó la frase, pero yo quería evitar que se me fueran a Campo de Mayo. Tuve ganas de encabezar una marcha a Campo de Mayo. Me perdí una gran oportunidad para el monumento. La casa estaba en orden porque se había entregado este señor, y estaba preso este señor e iban a ser juzgados por los tribunales militares. Quizás hubiera dado vuelta la página de la historia argentina, pero, ¿con cuántos muertos?" Raúl Alfonsín a Pepe Eliashev por Radio Nacional y publicado en *Página/12*, 7 de agosto de 2004.

Pucciarelli (2006, 148) sino llevar a buen puerto el proceso transicional, evitando la reversión autoritaria. O, como expresó poco antes de partir hacia Campo de Mayo, intentaba asegurar "la libertad para los tiempos".

Aquella tarde de domingo de Pascua, Alfonsín se trasladó en helicóptero hasta Campo de Mayo acompañado por el Jefe de la Casa Militar, sus edecanes, el jefe de su custodia, un fotógrafo y el Jefe de la Fuerza Aérea. Ya en Campo de Mayo se decidió que la reunión se haría en el despacho del general Naldo Dasso en la sede de Institutos Militares, y no en la Escuela de Infantería. En todos sus relatos de lo que allí sucedió Alfonsín manifestó que se trató de una conversación en buenos términos, en la que Rico explicó su posición, reiteró que no se trataba de un golpe de Estado y reclamó una "solución política" al tema de los juicios; Alfonsín, por su parte, se explayó sobre su política militar desde 1984. Luego ingresó el edecán del Presidente, quien sugirió aplicar a los rebeldes la figura del motín, que incluía prisión mayor para los cabecillas. Al salir de la reunión Alfonsín se cruzó brevemente con el capitán Breide Obeid quien, entre lágrimas, le habló de su paso por Malvinas de donde habían sido traídos "escondidos como si fuéramos delincuentes" El hecho tuvo un fuerte impacto en el ánimo presidencial que lo llevaría a utilizar la expresión "héroes de Malvinas", para referirse a los amotinados. Al regresar en helicóptero descendió sobre la Casa Rosada y se dirigió, directamente, al balcón para hablar ante la multitud que lo esperaba. Allí improvisó, en apenas cuatro minutos, su famoso discurso que comenzó con "Felices Pascuas" y finalizó con el tan repetido "la casa está en orden... y no hay sangre en la Argentina".

A pesar de la rendición de los amotinados en Campo de Mayo la crisis castrense no estaba terminada. El lunes 20 todavía quedaba un foco rebelde en Tucumán, al mando del teniente coronel León, compañero de promoción de Rico. Al mismo tiempo, los *carapintadas* lanzaron una intensa campaña de acción psicológica. Alfonsín comprendió que no podía dejar que los rumores formulados desde dichas usinas de acción psicológica impusieran la idea de que había firmado un pacto

con el jefe rebelde. Por ese motivo puso tanto énfasis en desmentirlo y, 48 horas después, realizó una presentación televisiva por cadena nacional. Con tono dramático, relató su versión de la conversación que mantuvo con Aldo Rico y Enrique Venturino, poniendo de testigo a quien lo acompañara en aquella oportunidad, el brigadier Héctor Panzardi.

Y aquí se plantea una de las cuestiones fundamentales cuando se analiza la definición de la crisis: ¿hubo un "pacto" en Campo de Mayo?, ¿Alfonsín "claudicó" ante Rico? Si analizamos los reclamos de los *carapintadas* veremos que no obtuvieron nada de lo que exigían.³¹ Esto se debe a que el primer reclamo *carapintada* era el pase a retiro de Ríos Ereñú y de todo el generalato, y la designación de su reemplazante entre una lista de cinco nombres. Todas las fuentes coinciden (y el propio Rico lo reconoció posteriormente) que Ríos Ereñú había solicitado el retiro el mismo viernes cuando su autoridad se vio superada.³² En cuanto al retiro posterior de quince generales, algunos casos están relacionados con las nuevas designaciones, en tanto otros debieron pedir su retiro porque no pudieron imponer su autoridad y perdieron el mando de sus unidades. En relación a lista de generales entre los que se elegiría al nuevo Jefe de Estado Mayor, Rico y los *carapintadas* apuntaban a designar a un general moderno o un coronel en su último año.³³ La designación de José S.D. Caridi no fue del agrado *carapintada* ya que era un típico exponente de lo que llamaban "el generalato". Por otra parte, Caridi inició una verdadera persecución de aquellos que se intensificaría tras la rendición de Rico

³¹ En ese mismo sentido, en abril de 2010, el ex capitán Breide Obeid reconoció en un programa televisivo que no hubo pacto ni negociación y que, al salir de la reunión con Alfonsín, Rico le confesó que no había podido obtener nada del Presidente.

³² No haber informado el pedido de retiro de Ríos Ereñú hasta el final de la crisis, facilitó a las usinas de rumores *carapintadas* a imponer la idea que se había tratado de una concesión de Alfonsín a Rico.

³³ Según circuló posteriormente, la lista de cinco nombres la integraban el coronel Auel, los generales Tito, Svencionis, Cáceres y Vidal. Otras versiones incluyen al general Fausto González en lugar de Svencionis.

en Monte Caseros (enero de 1988). La designación del general Fausto González como número 2 del escalafón pareció buscar un equilibrio pero duró poco, ya que Caridi lo pasó a retiro unos meses después. El segundo reclamo apuntaba a la solución política para las causas judiciales abiertas a militares. "Solución política" era un eufemismo utilizado por quienes pedían una amnistía. Sin embargo, Alfonsín fue claro en que nunca firmaría una amnistía. La "obediencia debida" nunca fue un reclamo de los *carapintadas* ya que se trataba de una "solución jurídica" mal vista por los militares.³⁴ Con respecto al tercer punto, que era el cese de la campaña de los medios de comunicación oficiales contra las Fuerzas Armadas, nada parece haber cambiado en el tratamiento del tema militar en los meses posteriores. La solicitud de retrotraer al miércoles 15 la situación del personal involucrado en el motín tampoco se cumplió. Rico fue procesado y muchos de los jóvenes oficiales fueron trasladados o recibieron sanciones disciplinarias, como los 23 capitanes que abandonaron la Escuela Superior de Guerra y fueron separados de sus cursos. Por último, se reclamaba un aumento del presupuesto militar que tampoco se produjo. El presupuesto para el área de Defensa se mantuvo en un porcentaje del PBI similar al de los años previos.

La obediencia debida y las dos éticas de Weber

³⁴Al respecto, Martín Balza (2001, 219) escribió: "Cuando un superior manda, lo hace con un sustento de legitimidad y legalidad. (...) Queda claro que cuando las órdenes entrañen la ejecución de actos que manifiestamente sean contrarios a las leyes, usos de la guerra o constituyen delito (...), ningún militar está obligado a obedecerlas. (...) La obediencia ciega es inaceptable, y no está contemplada en nuestros reglamentos. (...) Nadie puede aceptar y decir que estuvo condicionado por un superior que le ordenara asesinar, secuestrar, torturar o violar". Al respecto, el propio Aldo Rico afirmó: "Acá la obediencia debida no existe. Es un concepto errado. La obediencia, como la desobediencia, deben ser profundamente conscientes. (...) Alcanzar los objetivos sin utilizar un método coercitivo. Eso es el mando (...) El subalterno adhiere porque piensa que los objetivos son deseables y deben ser alcanzados" (citado en Chumbita 1990, 188).

En las semanas siguientes, mientras se reacomodaba el escenario castrense con la renovación de la cúpula del Ejército –ahora presidida por el general Caridi– el gobierno buscó seguir ganando tiempo, confiando en que fuera la Corte Suprema la que diera una solución al problema militar. Por ese motivo, cuando a comienzos de mayo la Corte Suprema comunicó que no se expediría respecto a la obediencia debida, sus características y sus límites, el gobierno –según palabras de Carlos Nino (1991, 10)– “entró en estado de desesperación”. Fue recién ahí, y no como resultado de la reunión con Rico, y luego de una discusión sobre todos los caminos posibles, que se decidió enviar al Congreso el proyecto de reglamentación de la “Obediencia Debida” en que el gobierno venía trabajando tras el fracaso del “Punto Final”. La “obediencia debida”, como había señalado Alfonsín en Las Perdices, formaba parte desde la campaña electoral de su propuesta, y debe ser entendida como una continuidad y no como una claudicación.³⁵

La Ley de Obediencia Debida fue la forma jurídica que encontró el gobierno para cumplir con los tres niveles de responsabilidad. Una amnistía liberaría a todos, mientras que la Obediencia Debida dejaría en prisión a los máximos responsables, cumpliendo de esta forma con la promesa de campaña (y la fórmula “toda la verdad y algo de justicia”). Sin embargo, la aprobación de la ley afectó la credibilidad del Presidente en los meses siguientes. Según Gerardo Aboy Carlés (2001, 183) los sucesos de Semana Santa “fueron decodificados en un orden distante de aquel que el emisor, en este caso el gobierno, intentó esbozar”.³⁶ La ley afectó al Presidente más en su capital

³⁵ Incluso algunos opositores que se mostraron críticos durante el debate de la ley, parecieron olvidar que el planteo de la “obediencia debida” estaba incluido en el Punto 3 del Acta de Compromiso que firmaron casi todas las fuerzas políticas y sociales aquel domingo de Pascua, al mediodía, en Casa de Gobierno.

³⁶ “Si para el gobierno, la crisis de 1987 fue la prueba de no negociación del poder civil ante una sublevación militar, el sentido de una serie de actos que se sucedieron a esta crisis sedimentaría como la contracara de esta interpretación: la claudicación del poder civil ante las instituciones armadas” (Aboy Carlés 2001, 183). Desde entonces, como señala Aboy Carlés (2001, 184), “el radicalismo ya no contaba con su

simbólico que en plano electoral, ya que fue un golpe a la imagen de Alfonsín como un defensor de los derechos humanos, y le quitó – definitivamente- el apoyo de los sectores progresistas del electorado que el Presidente cultivaba.

La ley de Obediencia Debida no fue solo la consecuencia directa del motín de Semana Santa sino resultado del fracaso de la estrategia judicial del oficialismo, basada en que fuera la Corte Suprema la que – a partir del dictamen del Procurador General, Dr. Octavio Gauna- estableciera los límites del principio de "obediencia debida". El proyecto de ley fue enviado al Parlamento tres semanas después del motín, el 12 de mayo, cuando la última esperanza del gobierno –la Corte Suprema -dejó en claro que no se expediría. En esas circunstancias el gobierno planteó un proyecto de ley que de ninguna manera era el objetivo de los militares. Cuando civiles y militares hablaban de "una solución definitiva" para los juicios se referían a una amnistía. Pero ese era un límite que Alfonsín nunca estuvo dispuesto a cruzar.³⁷

Muchos años después, en 2003, cuando se debatía la nulidad de las leyes de Punto Final y Obediencia Debida, Alfonsín declaró ante el juez Claudio Bonadío que había impulsado esas leyes porque se sentía "condicionado" por los militares y que para salvar la democracia se impuso lo que llamó "ética de la necesidad" por sobre sus convicciones personales.³⁸ En agosto de ese año, envió una carta a los presidentes de los bloques parlamentarios de la UCR donde expresaba:

[...] impulsé la aprobación de ambas leyes, aunque no me gustaran, porque entendía en ese momento histórico que tenía la obligación de preservar la

anterior primacía en la narración de su propia acción de gobierno. El sentido de sus actos comienza a ser más el producto de la narración de sus adversarios".

³⁷ Alfonsín (2004, 53) negaría que se trató de una amnistía ya que "no consagra la impunidad ni declara inexistente el delito, sino que localiza en los niveles superiores de las tres armas toda la responsabilidad". Una amnistía parecía inaceptable para quien había anulado la autoamnistía de la dictadura.

³⁸ Julio César Moreno, "Alfonsín y las éticas de Weber", *Clarín*, 22 de julio de 2003.

Artículo
“Y no hay sangre en la Argentina”.
El presidente Alfonsín y la Semana
Santa de 1987.
Por **Daniel Mazzei**

libertad, de preservar la autoridad democrática (...), pero admito que la urgencia y la insistencia estuvieron condicionadas por una realidad amenazante para la estabilidad de la democracia. Una de las cosas que se aprende con dureza en el ejercicio del poder es que la política es, entre muchas otras cosas, una opción entre costos (Alfonsín 2004, 245).

Aquí Alfonsín parece quedar atrapado en el dilema ético que planteara Max Weber en su conferencia *Politikals Beruf (La política como vocación)*, de 1917. Weber distingue entre la ética de la convicción (*Gesinnungsethik*) y la ética de la responsabilidad (*Verantwortungsethik*). La primera parte de actuar de acuerdo con sus sentimientos sin referencia implícita o explícita a las consecuencias. La segunda es, para Weber, la ética de los políticos. El hombre de Estado debe poner entre paréntesis sus principios si considera que su aplicación tiene consecuencias negativas para el régimen político,³⁹ para realizar un objetivo que considera por sobre lo individual. En ese sentido quizás valen para Alfonsín las palabras que Javier Cercas (2009, 198) utiliza para referirse a Santiago Carrillo, histórico líder del Partido Comunista español, cuando dejó de lado 40 años de lucha y decidió negociar con el ex falangista Adolfo Suárez:

(...) a menudo los ideales de los hombres son incompatibles entre sí, y en aquel momento tratar de imponer (...) el triunfo absoluto de la Justicia era arriesgarse a provocar la absoluta derrota de la Libertad, convirtiendo la Justicia absoluta en la peor de las injusticias.

Reflexiones finales

Antes de asumir la presidencia, Raúl Alfonsín tomó conciencia de la importancia que tendría para su gobierno resolver la cuestión militar. En ese contexto desarrolló, junto a sus asesores jurídicos, la llamada teoría de los tres niveles de responsabilidad que buscaba dar

³⁹ Eugenio Kvaternik sostiene que “[...] quien en cambio obra impelido exclusivamente por sus convicciones y se desentiende de las eventuales consecuencias de sus actos obra según el aforismo latino *fiat iustitia, pereat mundus*. Que se haga justicia aunque el mundo perezca”. Eugenio Kvaternik, “Alfonsín, memoria política y derechos humanos”, *La Nación*, 28 de octubre de 2004.

respuesta a las secuelas del terrorismo de Estado. La política del gobierno en esta materia se modificó tras los cambios impuestos por el Senado a la reforma del Código de Justicia Militar y por la negativa de los militares a autojuzgarse y autodepurarse. A partir de entonces se pasó de la lógica política a la lógica jurídica con el poder judicial como un actor autónomo (Acuña y Smulovitz, 2007). El mejor ejemplo es el punto 30 del histórico fallo en el Juicio a las Juntas Militares que, en lugar de limitar las responsabilidades a los comandantes, las amplió “a todos aquellos que tuvieron responsabilidad activa en las acciones”, descendiendo así hasta la base de la cadena de mandos. El posterior fracaso del llamado “Punto Final” y la convocatoria judicial de oficiales subalternos aceleró la crisis de identidad del Ejército, incubada luego de la derrota en Malvinas, que finalmente estalló durante la Semana Santa de abril de 1987.

El gobierno, que esperaba el estallido del conflicto ante la negativa de algún oficial a presentarse ante la justicia, respondió con una inédita convocatoria popular bajo la consigna “democracia o dictadura”. El momento más dramático de aquella crisis tuvo lugar en Campo de Mayo con la reunión entre el presidente Alfonsín y el líder *carapintada* Aldo Rico que finalizó con la rendición de los amotinados. No obstante, lo ocurrido en Semana Santa plantea una de las paradojas que presenta la figura de Alfonsín: promovió la persecución judicial para los militares como no sucedió en ningún otro proceso transicional en América Latina; impulsó un juicio único que, a diferencia del de Nüremberg con el que ha sido comparado tantas veces, no fue realizado por un ejército de ocupación sino por un gobierno civil sin más armas que la ley. Aun así, ha sido acusado de claudicar ante los militares. Por otra parte, como se pregunta Jeremy Rubenstein (2011), si la ley era el resultado de una promesa de campaña, “¿por qué una promesa electoral cumplida provoca una sensación popular de traición del gobierno?”. En la interpretación de Alfonsín significaba cumplir una promesa de campaña, votada por el 52% del electorado y mantener en prisión a los ex comandantes en Jefe y a personajes emblemáticos como Suárez Mason.

Cuando impulsó el juzgamiento de los represores y la creación de una comisión de la verdad, el Presidente estaba por delante de una sociedad escéptica. Cuando esa sociedad conoció la verdad en toda su crudeza con la publicación del *Nunca Más*, y se avanzó en el histórico Juicio a las Juntas, los sectores más dinámicos de la opinión pública y el progresismo (que tanto importaban al Presidente) quisieron llegar hasta el final en la cadena de responsabilidades.⁴⁰ Tres años después del decreto 158/83, el Presidente quedó a la zaga de sectores sociales (con mucho impacto mediático y capacidad de movilización) que le reclamaban que llevara hasta el final la tarea que había comenzado. De alguna manera, como señala Rubenstein (2014, 50), el éxito de la política del gobierno en materia de conocimiento de la verdad terminó entrando en contradicción con los intereses políticos del mismo.⁴¹ En 1983 podía pensarse en verdad absoluta y justicia limitada. El conocimiento de los crímenes y del horror a través de la difusión masiva del *Nunca Más* redujo la posibilidad de perdón u olvido social. Había perdido sentido la distinción de crímenes aberrantes de la que hablaba el proyecto de reforma al Código de Justicia Militar, en 1984. A esto debemos sumarle que el autojuzgamiento y la autodepuración

⁴⁰ Como afirman Claudia Feld y Marina Franco ambos sucesos "pueden considerarse "momentos claves en el proceso de producción de ciertos sentidos del pasado" ya que el *Nunca Más* "cristalizó y estableció sentidos sobre la violencia extrema desatada por la represión dictatorial, en tanto el Juicio a las Juntas "implicó la instalación de los datos de la historia en verdad oficial y judicial sobre las violaciones sistemáticas de los derechos humanos" (Feld y Franco 2015, 11).

⁴¹ "Aussi l'objectif pédagogique du gouvernement à travers les procès, et singulièrement du Procès aux Juntas, est une réussite indéniable. Mais ce succès entre en contradiction avec d'autres objectifs plus directement politiques. L'intérêt social suscité pose plusieurs problèmes. D'une part, les militaires refusent que les résultats de la politique occulte de la dictature soient ainsi exposés et exercent des pressions parfois violentes; d'autre part, la connaissance plus précise des crimes rend moins acceptable la politique de "justice limitée" dans l'opinion publique. L'ampleur des crimes, accompagnée de détails particulièrement horribles, crée une dynamique de rejet toujours plus grand qui réduit la possibilité de pardon ou d'oubli social".

nunca se produjeron por la actitud negacionista de los militares, que potenció un profundo antimilitarismo en amplios sectores de la sociedad argentina. Desde la reforma del Código de Justicia Militar en adelante el gobierno basó su estrategia política en que fueran los jueces quienes establecieran los límites de sus políticas, aunque en ningún caso pareció dispuesto a ejercer presión sobre ellos.

Los hechos de Semana Santa de 1987 nos llevan, finalmente, a replantearnos la pregunta que se hicieron muchos argentinos antes del 10 de diciembre de 1983: ¿era posible en el contexto de la transición democrática enjuiciar a todos los militares responsables de violaciones a los derechos humanos? ¿Estaban dadas las condiciones para hacerlo, usando la expresión de Alfonsín, sin "tomar la Bastilla"?

Referencias

- Aboy Carlés, Gerardo (2001). *Las dos fronteras de la democracia argentina: la reformulación de las identidades políticas de Alfonsín a Menem*. Rosario: Homo Sapiens.
- Acuña, Carlos y Smulovitz, Catalina (2007). "Militares en la transición argentina; del gobierno a la subordinación constitucional". En Anne Pérotin-Dumon (dir.), *Historizar el pasado vivo en América Latina*. <http://www.historizarelpasadovivo.cl/downloads/acunasmulovitz.pdf>
- Balza, Martín (2001). *Dejo constancia*. Buenos Aires: Planeta.
- Basombrio, Cristina (2008). "Intelectuales y poder: la influencia de Carlos Nino en la presidencia de Raúl Alfonsín". *Temas de Historia Argentina y Americana*, 12, enero-junio de 2008.
- Canelo, Paula (2006). "La descomposición del poder militar en la Argentina. Las Fuerzas Armadas durante las presidencias de Galtieri, Bignone y Alfonsín (1981-1987)". En A. Pucciarelli (coord.), *Los años de Alfonsín. ¿El poder de la democracia o la democracia del poder?* Buenos Aires: Siglo veintiuno editores.
- Cercas, Javier (2009). *Anatomía de un instante*. Buenos Aires: Mondadori.
- Crenzel, Emilio (2008). *La historia política del Nunca más*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno editores.

Artículo
"Y no hay sangre en la Argentina".
El presidente Alfonsín y la Semana
Santa de 1987.
Por **Daniel Mazzei**

- Chumbita, Hugo (1990). *Los carapintadas*. Buenos Aires: Planeta.
- Eliashev, Pepe (2011). *Los hombres del Juicio*. Buenos Aires: Sudamericana.
- Feld, Claudia y Franco, Marina (dir.) (2015). *Democracia, hora cero. Actores, políticas y debates en los inicios de la posdictadura*. Buenos Aires: FCE.
- Fernández Mejjide, Graciela (2009). *La historia íntima de los derechos humanos en la Argentina (a Pablo)*. Buenos Aires; Sudamericana.
- Giussani, Pablo (1987). *¿Por qué doctor Alfonsín??* Buenos Aires: Sudamericana-Planeta.
- Grecco, Jorge y González, Gustavo (1988). *¡Felices Pascuas! Los hechos inéditos de la rebelión militar*. Buenos Aires: Planeta.
- Jaunarena, Horacio. *La casa está en orden. Memoria de la transición*. Buenos Aires: Taeda.
- López, Ernesto (1988). *El último levantamiento*. Buenos Aires: Legasa.
- Mazzei, Daniel (2017). "Símbolo por partida doble. El capitán Astiz, la Armada y la transición democrática argentina". En *Revista Universitaria de Historia Militar*, Vol.6, N°11, pp.258-276.
- Morales Solá, Joaquín (1990). *Asalto a la ilusión*. Buenos Aires: Planeta.
- Muiño, Oscar (2013). *Alfonsín. Mitos y verdades del padre de la democracia*, Buenos Aires: Aguilar.
- Nino, Carlos (1991). "The Duty to Punish Past Abuses of Human Rights Put Into Context: The Case of Argentina". *Yale Law Journal*, June 1991.
- Novaro, Marcos (2010)., "Formación, desarrollo y declive del consenso alfonsinista sobre derechos humanos". En R. Gargarella, M.V.Murillo y M.Pecheny (comps.), *Discutir Alfonsín*. Buenos Aires: Siglo veintiuno editores.
- Pucciarelli, Alfredo (2006). "La República no tiene Ejército. El poder gubernamental y la movilización popular durante el levantamiento de Semana Santa". En A. Pucciarelli (coord.), *Los años de Alfonsín. ¿El poder de la democracia o la democracia del poder?* Buenos Aires: Siglo veintiuno editores.

Artículo
“Y no hay sangre en la Argentina”.
El presidente Alfonsín y la Semana
Santa de 1987.
Por **Daniel Mazzei**

- Rubenstein, Jérémy (2011). Obediencia debida, promesa cumplida. La crisis de Semana Santa del 87, como oportunidad de pedagogía política. XII Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Catamarca, 2011.
- Rubenstein, Jérémy (2014). *La sédition militaire de Semana Santa de 1987. Le peuple au secours du régime démocratique argentin*. (Tesis de doctorado). Université Paris 1-Pantheon Sorbonne, Francia.
- Sain, Marcelo (1994). *Los levantamientos carapintada, 1987/1991*. Buenos Aires: CEAL.
- Salvi, Valentina (2012). *De vencedores a víctimas. Memorias militares sobre el pasado reciente en la Argentina*. Buenos Aires: Editorial Biblos.
- Verbitsky, Horacio (2003). *Civiles y militares. Memoria secreta de la transición*. Buenos Aires; Sudamericana.